



RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE SUBVENCIONABLE DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo. Por otro lado, se procede a la corrección de un error detectado en la RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE SUBVENCIONABLE DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), en el Anexo I de la resolución de 16 de noviembre indica en el **E90207093** la fecha de subvencionable 30 de octubre y debe indicar **11 de enero de 2023**, por lo que se corrigen en el Anexo II de esta resolución.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

www.enesa.es
enesa@mapa.es

Código seguro de Verificación : GEN-4261-a4c8-32cb-d5d7-3901-49da-2947-437a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4261-a4c8-32cb-d5d7-3901-49da-2947-437a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 23/01/2024 14:43 | Sin acción específica





electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
04540423Q	17/01/2024	X						
04593977A	19/01/2024	X						
04638096P	18/01/2024						X	
08834856G	18/01/2024	X						
08861450X	18/01/2024	X						
09728989N	18/01/2024	X						
09746967G	19/01/2024	X						
11765737H	17/01/2024	X						
15511878B	17/01/2024	X						
20788875A	19/01/2024	X						
20811698X	18/01/2024						X	
29037174L	17/01/2024				X			
30266175S	17/01/2024	X						
30461918M	11/01/2024	X						
33485856H	18/01/2024	X						
45715052E	16/01/2024		X			X		
46091028V	19/01/2024	X						
47085615S	19/01/2024	X						
47099633A	17/01/2024	X						
48602291W	19/01/2024				X			
48698311C	18/01/2024		X					
50742040S	17/01/2024	X						
54104967C	19/01/2024	X						
71031510N	18/01/2024		X					
71176632G	12/01/2024					X		

Código seguro de Verificación : GEN-4261-a4c8-32cb-d5d7-3901-49da-2947-437a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-4261-a4c8-32cb-d5d7-3901-49da-2947-437a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 23/01/2024 14:43 | Sin acción específica





73260558S	18/01/2024	X						
73652838F	20/12/2023	X						X
74519837K	19/01/2024	X						
75701175X	17/01/2024				X			
76135482P	17/01/2024	X						
76580873G	18/01/2024		X					
77515681T	18/01/2024				X			
77599368J	18/01/2024		X					
77708767R	18/01/2024				X			
77720385G	19/01/2024	X						
A28427581	17/01/2024						X	
B06389258	18/01/2024				X			
B30564108	16/01/2024	X						
B44719946	21/01/2024						X	
B50990605	18/01/2024	X						
B56098726	18/01/2024					X		X
E06756274	11/01/2024			X				
E13932173	17/01/2024				X			
E44546992	17/01/2024				X			
E44790426	19/01/2024	X						
J09826124	18/01/2024			X		X		
J09976630	19/01/2024		X					
J56748353	19/01/2024	X						
J71466775	18/01/2024			X				
V15074487	19/01/2024	X						

ANEXO II

MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE, DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE SUBVENCIONABLE DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
E90207093	11/01/2023			X				

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-4261-a4c8-32cb-d5d7-3901-49da-2947-437a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4261-a4c8-32cb-d5d7-3901-49da-2947-437a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 23/01/2024 14:43 | Sin acción específica

